

Programa
de Gestión Legislativa Municipal

Período 2013 - 2017

Municipio Anaco – Estado Anzoátegui.

Candidato Nominal:

Pascual Velásquez.

Postulante:

Mesa de la Unidad Democrática.

Agosto, 2013.

Introducción

La Carta Magna Venezolana, vigente desde 1.999 en el artículo 136, da origen a la llamada forma federal del estado y materializa a través de la distribución vertical del poder en tres (3) niveles, la descentralización política mediante la creación de varias instancias entre ellas El Poder Público Municipal, sometido a contingencias y principios que le son propios y al que le atribuye competencias exclusivas, concurrentes y residuales. Allí se consagra el “Principio de la Distribución Territorial del Poder Público” de allí que el Municipio sea una Persona de Derecho Público Territorial.

Los dos principios modernos que rigen e ilustran la democracia además de la División del Poder Público y el Estado de Derecho, son: la participación y la representación y en ese sentido, la democracia participativa está indisolublemente ligada a la Descentralización Política y al Localismo o Municipalización.

El régimen municipal en contrasentido de las reglas del uniformismo y de acuerdo al dispositivo constitucional del artículo 166, debe formularse sobre las bases de la atención de aspectos como las condiciones de la población, su desarrollo económico, su capacidad para generar ingresos fiscales propios, la situación geográfica, elementos históricos y culturales y otros factores relevantes.

El artículo 168 de la Carta Magna señala que los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional y que gozan de personalidad jurídica y de la llamada autonomía, que comprende la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de sus competencias y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

El Concejo Municipal como cuerpo deliberante, es integrado por Concejales elegidos por voto popular, dirigidos por un Presidente de Concejo, distinto a la figura del Alcalde, que encarna al Ejecutivo Municipal. Dentro de las atribuciones de este cuerpo colegiado legislativo de carácter local tenemos: **De Naturaleza Legislativa**; De naturaleza Política; De Naturaleza Administrativa y De Control. Entre las funciones de **Naturaleza Legislativa** tenemos: La iniciativa, Consulta, discusión y sanción de proyectos de ordenanzas incluida la relativa al régimen de interior y debates; Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, y la ordenación urbanística; El Ejercicio de la potestad normativa tributaria municipal; Aprobación del Presupuesto de gastos que soporte el plan legislativo; Aprobación del Plan de Inversión Municipal contenido en el proyecto de ordenanza de presupuesto; Organización de la Justicia de Paz; Aprobar los Cambios de Nombre del Municipio previa consulta popular.

La función de gobernabilidad, tiene como atributos exclusivos, materias sobre los cuales el estado como forma política, del cual el municipio es partícipe, ejerce el monopolio soberano, entre ellas, La Seguridad, La Salud, La Educación, la Vivienda, El Deporte, La Vialidad, El Empleo, Los recursos hídricos y energéticos entre otros, figuras que forman parte de los atributos de la Soberanía y sobre algunos de los cuales el estado ejerce el control hegemónico, indelegable, por naturaleza, de manera que la perversión contemporánea de diferir las responsabilidades en la ciudadanía para exculpar a los poderes del estado de su ineficacia e

incapacidad, constituye uno de los más importantes retos de la generación de relevo político que se gesta en Venezuela.

El reto de la gobernabilidad del siglo XXI pasa por la lucha contra la pobreza, la atención al medio ambiente, la protección frente al infortunio, la protección de la vida en todas sus manifestaciones, la eficacia en la inversión de los recursos, la lucha contra los flagelos de la corrupción y del delito en general, la custodia de los recursos naturales y energéticos, además de diversos factores frente a los cuales hay que ganar terreno.

La inteligencia sobre los aspectos nombrados y la visión de la necesidad de implementar el pleno ejercicio de esas competencias, es el paso previo para la comprensión del compromiso social que se asume al aspirar el mandato popular. La clara determinación de esos límites, forma la base del criterio funcional bajo la pregunta: Sabemos lo que deseamos hacer?, Sabemos cómo Hacerlo?, tenemos claridad del panorama y de nuestra posición frente a la problemática social?, estamos en condiciones de asumir esas responsabilidades históricas frente a los restos que nos impone el orden social?. interrogantes éstas que conforman el examen o diagnóstico de autocrítica para determinar si seguir adelante o darle paso a otros con mejores talentos.

Además, el sentirnos víctimas constantes de los flagelos sociales que la gobernabilidad está obligada a resolver o a administrar nos convoca a participar en el planteamiento de soluciones, pues tenemos el entendimiento de que la resolución definitiva de los problemas sociales es una quimera o utopía porque frente al paliativo o aplicación de suturas o parchos puntuales a un problema o calamidad social, nacen simultáneamente otros de similar naturaleza y preocupación, por la misma dinámica de la sociedad, de manera tal que para minimizar la

posibilidad de errores en la implementación de políticas, nuestra visión ha de ser que los problemas deben “administrarse” antes de pretender resolverse a objeto de que las medidas para su enfrentamiento no resulten más onerosas que las consecuencias del mismo problema.

Para quienes presentan este plan de gestión el proyecto se denomina “**Anaco**”.

Desarrollo.

La presentación de este plan o programa de gestión para Concejal, correspondiente al candidato a concejal Nominal por el Municipio Anaco del Estado Anzoátegui Pascual Velásquez, determinado como oferta a los electores de un Municipio gasífero clave del oriente venezolano, (otrora La Ciudad Que Brilla) punto nodal o encrucijada de la ruta del hierro y de la ferroviaria nacional, línea natural o pasaje de comunicación entre la Amazonia y el mar Caribe, con más de Ciento Setenta (170) Sectores Populares o denominados “Barrios” en sus Setecientos Noventa y Cinco Kilómetros Cuadrados (795 Km²) y una Poblacional de más de Ciento Veinte Mil (120.000) habitantes según censos oficiales, para una densidad poblacional cercana a los 155 habitantes por Kilómetro cuadrado (155Hab./Km²), proyección a ciudad de mediana pero sólida economía con la presencia de Franquicias, Banca Comercial, Ministerios, Universidades y otros, se perfila como el eje comercial y financiero del centro oriente de Venezuela.

El presente esquema como programa a ejecutarse a título de agenda en el período constitucional 2013 – 2017 en lo tocante a la función legislativa y de control, está enmarcado en la asignatura constitucional de la discusión y aprobación de los instrumentos jurídicos de corte Municipal como Ordenanzas, Acuerdos o Reglamentos de los que puedan derivar la creación, sostenimiento, mejoramiento, ejecución, o adecuación de los servicios públicos y demás figuras

que conforman las obligaciones del poder municipal frente a los habitantes del territorio sometidos a dicha legislación, a reserva de guardar coincidencia involuntaria con los planes de otros candidatos de quienes se ignora su contenido por razones de mutua discreción, y no pretendiendo competir con el programa de gestión del Candidato a Alcalde o Ejecutivo Municipal por el entendimiento de la diferencia y de la necesidad de compenetración entre ambas funciones, va fundamentado en las siguientes líneas maestras, estrechamente relacionadas con la Seguridad y Defensa Ciudadana y sometidos al paso previo de la consecución de fuentes de financiamiento:

- 1) Protección y garantía de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución y demás instrumentos suscritos por la República en el ámbito Municipal, entendiendo dentro de estos derechos humanos: El acceso a la Justicia, la tutela judicial y administrativa efectiva; la protección laboral; la protección Judicial y administrativa de la Niñez; el acceso a las aguas y condiciones de hábitat, ecosistema y diversidad biológica como derechos humanos reconocidos entre otros, mediante proyectos para la proveeduría básica de estos derechos. Figuran en este particular la creación del circuito Judicial penal en el municipio, Los Tribunales Penales, Laborales y Salas De Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, El asentamiento de las fiscalías municipales ya instauradas en otras localidades del país mediante acuerdos; La instalación en la geografía del municipio de La Inspectoría y procuraduría del trabajo clamor de la clase trabajadora la cual ve mermados sus derechos por la ausencia de este organismo en la localidad; Las instalaciones para el régimen penitenciario en camino de descentralización y otras iniciativas que hagan menos oneroso el acceso a esas figuras que representan una preocupación del colectivo Anaquense, que su vinculación a estas áreas representa calamidad familiar, por el desgaste económico y

físico, así como el coste de los traslados y transportes a otras ciudades en busca de la tutela y otras situaciones de difícil enfrentamiento para la generalidad de la población humilde.

- 2) La Seguridad Pública, mediante la reglamentación de las medidas necesarias para el logro de los estándares internacionales en materia de seguridad que dispone la tasa del 0,004% es decir de Cuatro (4) funcionarios policiales por cada Un Mil (1.000) Habitantes y la dotación y repotenciación y reposición constante de los parques de instrumentos y herramientas para la seguridad pública, Comunicaciones, distintivos, parque de armas, parque automotor, etc. De indiscutible e indispensable presencia para el cumplimiento de la Policía Administrativa, de Orden Público y de Circulación Vial.
- 3) La Defensa Ciudadana, clamor de la conciudadanos del municipio que demandan medidas de protección frente a los desmanes, despropósitos y malas praxis de los operadores de gobernabilidad, mediante la instrumentación de Ordenanzas, Acuerdos o Reglamentos contentivos de regímenes de funcionabilidad y de sanción para los integrantes de órganos de estado que no brinden respuestas oportunas y decorosas a la población, que comprenda fases preventivas a través de las figuras educativas, instruccionales y académicas. Lucha contra la corrupción. Control de la actividad de gobierno. Contraloría. Perfeccionamiento de los mecanismos de Defensa y prevención de la Violencia contra la mujer y la Familia.
- 4) La Protección de las personas y bienes sometidos a infortunios, mediante el impulso de Ordenanzas, Acuerdos o Reglamentos que establezcan régimen de custodia especial sobre personas y sus bienes que sufran siniestros, colisiones y accidentes para protegerlos del pillaje a que se encuentran sometidos quienes por las vías públicas son víctimas de

percances variados y que culminan con el despojo de sus bienes incluyendo el desvalijamiento de Heridos, Lesionados o cadáveres en la vía pública, al apoderamiento de equipajes y el desmantelamiento de vehículos en los sitios de los accidentes que representa no solo una escena dantesca de canibalismo humano, una desconsideración a la víctima del infortunio, sino un crimen de lesa humanidad, al prestar interés mayor al producto del despojo que a la prestación del auxilio debido y el salvamento de la vida.

- 5) La protección frente a los desastres o infortunios colectivos, mediante el impuso de Ordenanzas, Acuerdos o Reglamentos que perfeccionen y le den agilidad y eficacia a la respuesta gubernamental frente a los desastres naturales, así como la prevención reglada de los efectos de tales contingencias por la aplicación de medidas y dispositivos de prevención.
- 6) La Justicia de Paz, mediante el impulso de los instrumentos que fueren menester a los fines de dotar a la población de un mecanismo alternativo y pacífico de la solución de los conflictos personales como vía para el impedimento del uso de la violencia y la justicia privada en procura de la paz social. Esto contempla la infraestructura, el talento humano y los recursos adicionales para la configuración de los Juzgados de Paz.

Tenemos claridad sobre los valores que han de ilustrar las actuaciones de los cuerpos colegiados legislativos municipales entre ellos la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades, manifestando nuestro compromiso y determinación de fundamentar las acciones del ejercicio legislativo a comenzar dentro de esos límites.

Además del esquema de objetivos específicos planteados en la anterior descripción de renglones como temas de la agenda particular legislativa, se asume el compromiso del ejercicio de las funciones establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y demás instrumentos del Ordenamiento Jurídico Venezolano así como el apoyo y la colaboración amplia e incondicional para la aprobación de los elementos contenidos en los planes de gestión legislativa del resto de los candidatos a munícipes con quienes haya de compartirse colegiadamente la función legislativa local con prescindencia y abstracción de las ideologías de origen, de toldas y de fracciones partidarias, teniendo como propósito definitivo o norte único e ilustrativo de la gestión: el bienestar colectivo y el mejoramiento de la calidad de vida de los conciudadanos habitantes y vecinos del condominio llamado “**Anaco**”.